



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11067

Visto:

La Nota F 101 L 72 de fecha 09 de mayo de 2022 a nombre de Griselda Elizabeth Francou y...

Considerando:

Que a través de la Nota referenciada en el visto, la Sra. Francou solicita la condonación de la deuda que posee con la Administración Municipal, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, del inmueble de propiedad de la solicitante y su ex cónyuge correspondiente a la unidad funcional N° 10 del Sector 7 Planta Baja "B", Manzana 1314 del Cuartel Primero, del Edificio en Propiedad Horizontal Barrio denominado 144 Viviendas, ubicado entre calles Bvard. 12 de Octubre al Norte y Calle Publica al Sur y Oeste, inscripto bajo Partida N° 142.587.

Que en la presentación efectuada la Sra. Francou fundamenta dicho pedido de condonación en la circunstancia que el inmueble descripto fue intrusado durante los años 2007 hasta el corriente año por terceros que excluyeron de la posesión y tenencia del inmueble a los titulares dominiales del mismo, expresando que durante unos quince años no recibieron los servicios que retribuyen las tasas.

Que la posesión del mismo fue recuperada como resultado de un largo proceso judicial en que fue demandada la reivindicación del inmueble descripto, adjuntándose a la presentación Título de Propiedad del Inmueble; Sentencias de Primera y Segunda Instancia correspondientes a los autos caratulados "Francou Griselda Elizabeth y Otro c/ Villalba Carlos Fabián y Otros S/Ordinario Acción Reivindicatoria", Expediente N° 8743 Año 2018 y Boletas de TGI Y OSM correspondientes al inmueble.

Que a fs 26 obra informe de la División Servicios Municipal adjuntándose estado de deuda de fs 27 a 46 del cual surge que la Partida N° 142.587 a nombre de Francou de Cabral G. y Otro adeuda respecto de la Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cientos Ochenta y Uno con 79/100 (\$49.181,79) y respecto del servicio de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Uno con 49/100 (\$ 48.601,49).

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a la condonación de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la deuda que posee la contribuyente con la Administración Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Griselda Elizabeth Francou, DNI N° 22.906.283 el Cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con el Municipio en concepto Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la unidad funcional N° 10 del Sector 7 Planta Baja "B", Manzana 1314 del Cuartel Primero, del Edificio en Propiedad Horizontal Barrio denominado 144 Viviendas, ubicado entre calles Bvard. 12 de Octubre al Norte y Calle Publica al Sur y Oeste identificada mediante Partida N° 142.587, por los períodos comprendidos entre 01/2017 al 05/2022, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente a la Sra. Griselda Elizabeth Francou DNI N° 22.906.283, en el domicilio de calle Suipacha N° 453 ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de Junio del año 2022.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de junio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.067 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno